



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 1128  
(28 de Junio de 2018)

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1065 y se suspende el periodo vacacional de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

**LA Rectora Encargada de la Universidad de Nariño**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Que mediante Resolución No. 0905 del 29 de Mayo de 2018 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quienes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que según el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones podrá aplazarse por necesidades del servicio.

Que el artículo 15 del Decreto ibídem dispone que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: por necesidades del servicio.

Que debido a necesidades del servicio se debe aplazar el disfrute de las vacaciones de algunos funcionarios administrativos por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecutan deben continuar laborando, periodo que según lo dispuesto en la resolución No. 0905 del 29 de mayo de 2018, empieza el 29 de junio hasta el 28 de julio de 2018.

Que de conformidad con el artículo 36 del Decreto 1279 de Junio 19 de 2002: "Cuando por necesidades del servicio es necesario aplazar las vacaciones de un docente, el Rector o en quien se delegue dicha facultad, expide una resolución motivada y deja constancia en la hoja de vida del docente".

Que por necesidades del servicio se aplaza el disfrute de las vacaciones del personal docente que así lo solicitó, y que de conformidad Resolución 0905 del 29 de mayo de 2018, empieza el día 29 de junio hasta el día siete (7) de agosto de 2018.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercer su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que en el artículo primero de la resolución 1065 de 27 de junio de 2018, se resolvió aplazar el disfrute de vacaciones colectivas año 2018, para las personas que se alistan en dicho artículo, de acuerdo con las fechas indicadas.

Que se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 1065 de 27 de junio de 2018, con relación al Coordinador Aula Informática GONZALO JOSE HERNANDEZ, en el entendido que se interrumpe su periodo de vacaciones a partir del 29 de junio al 9 de julio de 2018 y 23 de julio al 28 de julio de 2018

Que el Coordinador Aula de informática JOSE HERNANDEZ GONZALO, solicita se aplace su periodo vacacional, durante el periodo comprendido entre 1 a 9 de julio de 2018 y 23 a 28 de julio de 2018, con el fin de atender actividades de reestructuración de la infraestructura de comunicaciones de la Universidad de Nariño.

Que el Director Servicios Generales y Mantenimiento OSVALDO INSUASTY IBARRA, solicita mediante oficio SSG-160, la suspensión de sus vacaciones a partir del día 3 a 6 de julio de 2018, en razón de la necesidad del servicio para apoyo actividades de adecuación de zonas verdes.

Que la Docente AIDA ELENA BACA GAMBOA, mediante oficio de fecha 28 de junio de 2018, solicita se suspenda las vacaciones a partir del día 30 de julio hasta el día 3 de agosto de 2018, con el fin de participar en la propuesta para organizar y desarrollar el simposio "Experiencias de Restauración Ecológica en Paramos de Colombia".

Que el director OSCAR FERNANDO SOTO, mediante Oficio DME-148, solicita la suspensión de las vacaciones de los Docentes GUSTAVO MARNOLEJO Y ANDRES CHAVES, durante el periodo comprendido entre 30 de julio hasta el día 7 de agosto de 2018, con el fin de cumplir con los objetivos que requiere el Proceso de Reacreditación para el Programa de Licenciatura en Matemáticas.

Que la Directora Oficina de Planeación y Desarrollo MARTHA LUCIA ENRIQUEZ GUERRERO, mediante oficio OPD-DIE.424, solicita la suspensión de vacaciones de la asesora de Planeación Económica y Proyectos de la Oficina de Planeación y Desarrollo ADRIANA ISABEL YEPEZ, con el fin de garantizar el cumplimiento de las labores que desarrolla la dependencia, a partir del día 16 de julio hasta 28 de julio 2018..

Que la Directora VALERIA ENRIQUEZ, mediante oficio OCARA -0503, solicita la suspensión de las vacaciones de la funcionaria VICTORIA APRAEZ, desde el día 29 de junio a 30 de julio de 2018, con el objeto de colaborar con los labores de la dependencia.

Que la Jefe de Control Interno Gestión MARIA ANGELICA INSUASTY, mediante oficio CIN-CYE-116, solicita la suspensión de sus vacaciones a partir del día 29 de junio a 6 de julio 2018, por cuanto aún se encuentran pendientes la presentación de informes solicitados por la Alta Dirección y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto y por necesidades del servicio,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 1065 de junio de 2018, con relación al Coordinador Aula Informática GONZALO JOSE HERNANDEZ, en el entendido que se interrumpe su periodo de vacaciones a partir del 29 de junio al 9 de julio de 2018 y 23 de julio al 28 de julio de 2018

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
JOSE HERNANDEZ GONZALO	COORDINADOR AULA INFORMÁTICA	Del día 29 de Junio hasta el día 9 julio y 23 de julio hasta el 28 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplazar el disfrute de vacaciones colectivas del año 2018 para los docentes y personal administrativo que se enlistan a continuación de acuerdo con las fechas indicadas así:

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
AIDA ELENA BACA	DOCENTE DE TIEMPO DEPARTAMENTO BIOLOGIA	Del día 30 de Julio hasta el día 3 de agosto de 2018.
FERNANDA CARRION PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENTE RECTOR	Del día 29 de junio de 2018 hasta el día 28 de julio de 2018
GUSTAVO MARNOLEJO	DOCENTE DE TIEMPO	Del día 30 de Julio hasta el día 7 de agosto de 2018
ANDRES CHAVES	DOCENTE DE TIEMPO MATEMATICAS	Del día 30 de Julio hasta el día 7 de agosto de 2018
ADRIANA ISABEL YEPEZ	ASESORA DE PLANEACION Y DESARROLLO	Del día 16 de Julio hasta el día 28 de Julio de 2018
VICTORIA APRAEZ	OFICINA REGISTRO ACADEMICO	Del día 29 de Junio hasta el día 30 de julio 2018
MARIA ANGELICA INSUASTY	JEFE CONTROL INTERNO	Del día 29 de junio hasta el día 6 de julio de 2018
JOSE MARIA YAQUENO	JARDINERO	Del día 29 de junio hasta el día 6 de julio de 2018
ANA PATRICIA PALACIOS	DECANA FACULTAD CIENCIAS SALUD	Del día 29 de junio hasta el día 9 julio y 23 de julio hasta 28 de julio de 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

**PARAGRAFO:** Compúlsese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

ARTÍCULO CUARTO: Rectoría, Recursos Humanos, Control Interno de Gestión, Control Disciplinario Interno, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Centro de Informática, Sistema de Bienestar Universitario, harán las anotaciones de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

  
**MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI**  
**RECTORA (E)**

Revisó: PAOLA DE LOS RÍOS GUERRERIZ- JEFE DRII   
Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA DRII

